



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO, ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS
ADICCIONES**

COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑÍA LTDA consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, sexual y violencia en el lugar de trabajo; y en conformidad a lo establecido en la ley 1010 de 2006, se compromete a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, sexual o la violencia en el lugar de trabajo conformando el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** a través del cual:

- Se establecerán actividades tendientes a la concientización de la colectividad sobre la sana convivencia y la promoción del trabajo en condiciones dignas y justas, protegiendo así la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo así como sus derechos humanos.
- Se hará seguimiento al cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que se califique como acoso, a salvaguardar la información recolectada, a la vez que dará trámite oportuno a las quejas o denuncias que puedan aparecer en torno al acoso laboral, sexual, violencia en el lugar de trabajo y abuso de alcohol y drogas.
- Investigará a cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento o cualquier otra modalidad de acoso, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y procedimientos internos.

De igual manera, la organización entiende que el uso indebido, abuso y adicción al alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, juegos de azar y otras adicciones es una enfermedad, una condición médica y social tratable. Por tanto, mediante su política de prevención establece lo siguiente:


1. El consumo, tenencia, distribución o venta de drogas o la incitación al consumo de sustancias psicoactivas dentro y fuera de la empresa y en los centros de trabajo está prohibida, portando el uniforme de la empresa y/o portando prendas con logos de la empresa y para quien lo realice será sancionado y se convierte en causal de despido.
2. Se prohíbe a los colaboradores, trabajar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo de sustancia que atente contra la seguridad de los trabajadores.
3. En caso, de que se requiera el consumo de psicofármacos prescritos por profesional médico, estos deberán ser reportados al jefe inmediato para el manejo adecuado en la realización de actividades.
4. Se prohíbe en forma general la realización de apuestas, rifas concursos y toda actividad que implique la captación de dinero.



5. La empresa podrá realizar pruebas de laboratorio para detección de alcohol y drogas a través de terceros calificados y con los cuales se estipulará un acuerdo de confidencialidad en el manejo de la información sensible.
6. Se establece el no consumo de tabaco dentro del horario laboral, en las instalaciones de la empresa o en los centros de trabajo donde la empresa preste sus funciones.

Esta política establece el compromiso de reducir el riesgo en la ejecución de las actividades mediante la adopción de hábitos saludables.

Se designa el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política, se socializa a todos sus empleados y contratistas, y queda disponible para su consulta. De igual manera todo el personal de la empresa debe participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que se desarrollen.



Jhon Freddy Castaño Salazar
Representante Legal